



Resolución Ejecutiva Regional

N° 243-2022-GRSM/GR

Moyobamba, 02 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 001-2022383811, que contiene el Memorando N° 137-2022-GRSM/GR de fecha 18 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c., del Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" se refiere a la atribución del Gobernador Regional de la siguiente manera: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.", oficiándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Memorando N° 137-2022-GRSM/GR de fecha 17 de octubre del 2022, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, encargando del 24 de octubre al 7 de noviembre del 2022, al señor Jesús Orlando Pinedo Barrutia, el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín, mientras dure las vacaciones del Titular;

Que mediante Informe Técnico N° 084-2022-GRSM/OGP de fecha 14 de octubre del 2022, la Oficina de Gestión de las Personas concluyó lo siguiente: "Por lo que, en base a los argumentos expresados en los párrafos precedentes, se concluye que: en mérito al Decreto Legislativo N° 1057, esta Oficina de Gestión de las Personas toma conocimiento y autoriza el uso vacaciones solicitado por el señor Julio Ernesto Rubio Pinedo, actual Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín, por el periodo comprendido del 24 de octubre de 2022 al 07 de noviembre de 2022 (15 días). Por lo que, remito el presente, para que a través de su despacho se continúen con las acciones administrativas correspondientes. ";

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa" señala lo siguiente: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 243 -2022-GRSM/GR

servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal". Es así que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y, Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al SEÑOR **JESÚS ORLANDO PINEDO BARRUTIA**, el cargo de **Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín**, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, del 24 de octubre al 7 de noviembre del 2022, en adición a sus funciones como Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín, mientras dure las vacaciones del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL